

RESOLUCIÓN No. 418 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA REELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 1608 del 07 de junio de 2018, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se otorgó personería a la entidad denominada **FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA**, identificada con el Nit. N° **900.954.822-6**, con domicilio en el Municipio de Pedraza – Magdalena, con dirección de notificación en la Carrera 1B No. 5 – 41 corregimiento de Bahía.

Que el señor **JARLIN JAVIER PEÑA OBESO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.675.934** en su calidad de nueva Representante Legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la reelección del Representante Legal, para lo cual acompaña el memorial de solicitud enviada por correo electrónico a la Regional Magdalena de fecha 05 de agosto de 2021, mediante acta No. 011 de la asamblea general de fecha cuatro (04) de agosto de 2021 donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario.

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

RESOLUCIÓN No. 418 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA REELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

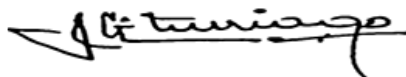
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reelección del Representante Legal del señor **JARLIN JAVIER PEÑA OBESO** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.675.934**, de la **FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA**, identificada con el Nit. N° **900.954.822-6**, con domicilio en Municipio de Pedraza – Magdalena, con dirección de notificación en la Carrera 1B No. 5 – 41 corregimiento de Bahía, de conformidad con el acta No. 011 de la asamblea general de fecha cuatro (04) de agosto de 2021, para un periodo de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los cinco (05) días del mes de agosto del 2021.



JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

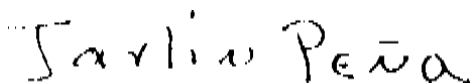
Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 

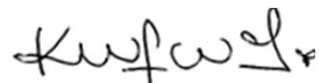
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta el cinco (05) día del mes de agosto del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente el señor **JARLIN JAVIER PEÑA OBESO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.675.934**, en su calidad representante legal actual del **FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA**, identificada con el Nit. N° **900.954.822-6**, con domicilio en el Municipio de Pedraza – Magdalena, con dirección de notificación en la Carrera 1B No. 5 – 41 corregimiento de Bahía, del contenido de la Resolución N° **418 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA REELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA**, identificada con el Nit. N° **900.954.822-6**, con domicilio en el Municipio de Pedraza – Magdalena, con dirección de notificación en la Carrera 1B No. 5 – 41 corregimiento de Bahía, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



JARLIN JAVIER PEÑA OBESO
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

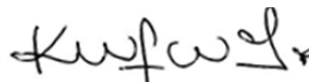
Proyectó: *Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico*
Revisó: *Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica*

**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y
EJECUTORIA**

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **la RESOLUCIÓN No. N.º 418 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA REELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA, identificada con el Nit. N° 900.954.822-6,** con domicilio en el Municipio de Santa Marta, fue notificada por correo electrónico a la señora el señor **JARLIN JAVIER PEÑA OBESO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.675.934,** en su calidad representante legal actual del **FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO - FUNSOVIA, en su calidad representante legal actual de la ORGANIZACIÓN INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION-ORIMA, identificado con Nit. No. 900.954.822-6,** el día 5 de agosto de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 10 de agosto de 2021.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena